



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles
CERTIFICO: Que el presente documento
es copia fiel del original

F. Herrera

FELIX DAVID HERRERA FALEN
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 522, 2007 MTC/01

Reg. N°: 0637 Fecha: 01 ABR. 2009

Resolución Directoral

N° 014 - 2009 - MTC/14.

Lima, 30 de Marzo 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 019-2004-MTC/14, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, aprobó la Directiva N° 007-2004-MTC/14 "Mantenimiento de Equipo Mecánico", con la finalidad de normar el mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehículos de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones distribuidos a nivel nacional, mediante Convenios o similares, en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Gerencias y Jefaturas Zonales de PROVIAS NACIONAL y de la entonces PROVIAS DEPARTAMENTAL, y otras entidades públicas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, ha establecido en su artículo 65°, que la Dirección de Equipo Mecánico es la unidad orgánica de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, encargada, entre otros, de: programar, en coordinación con PROVIAS NACIONAL, el mantenimiento preventivo y reparación del equipo mecánico del Ministerio a cargo de este; reparar y mantener el equipo mecánico del Ministerio, garantizando su oportuna disponibilidad para la atención de emergencias viales, actividades de mantenimiento y ejecución de obras en las redes viales del país; y supervisar los equipos mecánicos, así como los procesos de mantenimiento y reparación de los mismos, cautelando su buen uso y estado de operatividad, en el ámbito nacional, sobre la base de sus atribuciones y responsabilidades técnicas;

Que, según el Memorándum N° 367-2008-MTC/14.06, de la Dirección de Equipo Mecánico, el Órgano de Control Institucional-OCI del MTC había señalado que, como consecuencia del Examen Especial realizado a la Ex Oficina de Equipo Mecánico (Recomendación N° 6, del Informe N° 016-2007-2-5304), resultaba necesaria la formulación de normas internas que regulen las funciones de los diversos órganos técnicos y operativos de la Dirección de Equipo Mecánico, concordantes con las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, y el Cuadro de Asignación de Personal del MTC;

Que, en ejercicio de sus competencias y en atención a la recomendación de la OCI, la Dirección de Equipo Mecánico ha formulado un proyecto de Directiva dirigida a sustituir a la Directiva N° 007-2004-MTC/14, con el fin de actualizar y concordar sus disposiciones con las citadas normas internas;



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles
CERTIFICO: Que el presente documento
es copia fiel del original

F. D. Herrera Falen

FELIX DAVID HERRERA FALEN
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 522, 2007- MTC /01
Reg. N°: *0037* Fecha: *01 ABR. 2009*

N° 014.- 2009 - MTC/14.
Lima, 30 de Marzo 2009

Que, dicho proyecto ha merecido los comentarios de PROVIAS NACIONAL en Informes N°s. 033-2008-MTC/20.7.SEM y 010-2008-MTC/20.2.4.PS y Memorandum N° 1719-2008-MTC/20, y la Oficina General de Administración en Informe N° 054-2008-MTC/10.05.jrah y Memorandum N° 0816-2008-MTC/10.05. Asimismo, ha merecido la conformidad de la Dirección de Normatividad Vial en Informe N° 022-2009-MTC/14.04;

Que, en virtud de lo expuesto, es pertinente dictar el acto administrativo aprobatorio;

De conformidad con el ROF del MTC aprobado por D.S. N° 021-2007-MTC, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 506-2008-MTC/02;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Directiva N° 007-2004-MTC/14 "Mantenimiento de Equipo Mecánico" aprobada por Resolución Directoral N° 019-2004-MTC/14; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Directiva N° 003-2009-MTC/14 "Mantenimiento y Operación de Equipo Mecánico de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", la misma que consta de diez (10) folios, y cuyos originales forman parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución y la Directiva aprobada, deberán ser publicadas en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>); quedando la Dirección de Normatividad Vial, encargada del cumplimiento de dicha disposición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter N. Zecenabro Mateus
WALTER N. ZECENABRO MATEUS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

